

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VICAR RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 13 DEL PGOU DE VICAR, (EXPEDIENTE EAE/AL/002/17).**

Vista la solicitud formulada por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VICAR** relativa al inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la **“MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 13 DEL PGOU DE VICAR”** de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- PRIMERO.- En fecha 02 de noviembre de 2016, tuvo entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la **“MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 13 DEL PGOU DE VICAR”**, formulada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VICAR, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.
- SEGUNDO.- La documentación aportada para el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, se considera suficiente a los efectos de iniciar el procedimiento.
- TERCERO.- Analizada la documentación citada, resulta que la **“MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 13 DEL PGOU DE VICAR”** se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la **“MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 13 DEL PGOU DE VICAR”** se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías
2. En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la **“MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 13 DEL PGOU DE VICAR”** se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VICAR se considera suficiente para iniciar dicho trámite,



Código:64oxu931T8SY0V9bJu5TmIHLivCuYq.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ     | FECHA  | 25/07/2017 |
| ID. FIRMA   | 64oxu931T8SY0V9bJu5TmIHLivCuYq | PÁGINA | 1/2        |

**POR LO QUE**

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VICAR,

**RESUELVO**

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la “MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 13 DEL PGOU DE VICAR”, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

**El Delegado Territorial**  
**Antonio Martínez Rodríguez**



|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ     | FECHA  | 25/07/2017 |
| ID. FIRMA   | 64oxu931T8SY0V9bJu5TmIHlivCuYq | PÁGINA | 2/2        |